

**C I A D I**

**INFORME ANUAL 1988**



**Centro Internacional de Arreglo  
de Diferencias Relativas a Inversiones**

**C I A D I**

# **INFORME ANUAL 1988**



**Centro Internacional de Arreglo  
de Diferencias Relativas a Inversiones**

## Indice

### *Página*

- 3** Carta de envío
- 4** Introducción del Secretario General
- 6** Estados miembros
- 6** Diferencias sometidas al Centro
- 9** Listas de conciliadores y árbitros
- 11** Publicaciones
- 12** Actividades de promoción
- 13** Vigésimoprimera Reunión Anual del  
Consejo Administrativo
- 13** Finanzas

### Anexos

- 14** 1. Lista de Estados Contratantes y signatarios  
del Convenio
- 16** 2. Resoluciones del Consejo Administrativo
- 17** 3. Informe y estados financieros
- 19** 4. Publicaciones del CIADI

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias  
Relativas a Inversiones

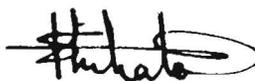
1 de septiembre de 1988

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 5, párrafo (4) del Reglamento Administrativo y Financiero, con la presente envío al Consejo Administrativo, para su aprobación, el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el Artículo 6, párrafo (1) literal (g) del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. Este Informe Anual corresponde al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988.

En el Informe se han incluido los estados financieros del Centro examinados por los auditores, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Le saluda muy  
atentamente,



Ibrahim F.I. Shihata  
Secretario General

Sr. Barber B. Conable  
Presidente  
Consejo Administrativo  
Centro Internacional de Arreglo de  
Diferencias Relativas a Inversiones

# Introducción del Secretario General

El número de casos tramitados por el Centro continuó en aumento durante el ejercicio 1987-88. Se registraron dos nuevos casos de arbitraje, elevando a 25 el total de las diferencias sometidas al CIADI desde su fundación. En un momento dado en el curso del ejercicio hubo once procedimientos pendientes ante el Centro, es decir, más que en ninguna época anterior.

Además, los tribunales del CIADI dictaron tres nuevos laudos arbitrales durante el ejercicio, con los cuales el número total llegó a diez. De éstos, sin embargo, dos fueron anteriormente objeto de procedimientos de anulación que se iniciaron de acuerdo con el Artículo 52 del Convenio sobre el CIADI, y que concluyeron con éxito; durante el ejercicio se instituyó también un procedimiento de anulación con respecto a un tercer laudo. El procedimiento de anulación ofrece importantes garantías a las partes contra ciertos defectos en el proceso arbitral y, en armonía con la intención de los redactores del Convenio sobre el CIADI, el recurso a este procedimiento ha seguido siendo asunto de excepción. Sin embargo, obviamente el sistema del CIADI resultaría perjudicado si surgiera en el futuro una tendencia a interponer recursos de anulación no justificables en el proceso arbitral del CIADI. Si esto

llegara a suceder, el Consejo Administrativo podrá, como lo he sugerido en ocasión anterior, considerar maneras de esclarecer el carácter excepcional del procedimiento de anulación mediante la introducción de modificaciones apropiadas a las Reglas de Arbitraje.

Aparte del mayor número de casos en tramitación, la función y actividades del CIADI se ampliaron en el curso del ejercicio en varios sentidos.

Algunos de éstos se derivan de la entrada en vigor, el 12 de abril de 1988, del Convenio sobre el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), la nueva institución afiliada del Banco Mundial que procura alentar flujos crecientes de inversión internacional emitiendo garantías para los inversionistas contra riesgos no comerciales y llevando a cabo una amplia variedad de actividades técnicas y de asesoría. El Convenio sobre el OMGI se refiere al Secretario General del CIADI como posible autoridad facultada para hacer nombramientos de árbitros en el marco de los arbitrajes entre países receptores y el OMGI actuando en subrogación de un inversionista garantizado. De conformidad con el Convenio sobre el OMGI, los tribunales constituidos por tales arbitrajes se orientarán, al determinar

sus procedimientos, por las Reglas de Arbitraje del CIADI. De modo similar, el Reglamento de las Operaciones del OMGI, adoptado por la Junta de Directores de éste a fines de junio de 1988, dispone que a los arbitrajes entre el OMGI y los tenedores de sus garantías se aplicarán las Reglas de Arbitraje del CIADI modificadas. El personal del CIADI preparó durante el ejercicio un proyecto de tales reglas sobre la base del Reglamento de Arbitraje del Mecanismo Complementario del CIADI. Finalmente, el Reglamento de las Operaciones del OMGI prevé también que éste hará uso de los servicios y el personal del CIADI y otros organismos que integran el Grupo del Banco Mundial en virtud de acuerdos entre el OMGI y tales organismos.

La investigación acerca del tratamiento jurídico de la inversión extranjera —de interés para el OMGI tanto en sus operaciones de garantía como en sus actividades técnicas y de asesoría— será un posible campo de cooperación entre el OMGI y el CIADI. Durante 1987-88, el Centro fortaleció adicionalmente su programa de publicaciones en este campo. En efecto, se publicaron los números cuarto y quinto de *ICSID Review - Foreign Investment Law Journal*. La colección del Centro titulada *Investment Laws of*

*the World* fue ampliada con la publicación de tres nuevas entregas, que comprenden las leyes sobre inversiones de más de 20 países. Con la publicación de un número adicional de *Investment Treaties*, el total de tratados bilaterales sobre inversiones llegó a más de 220 en esta colección, que ha servido de base para la preparación de un manual sobre tratados bilaterales en materia de inversiones, cuya publicación por el CIADI está prevista para antes de fines de 1988. El Centro llevó también a cabo algunas actividades de promoción, entre las que se destaca el quinto simposio sobre arbitraje internacional copatrocinado por el CIADI, la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y la Asociación Americana de Arbitraje.

En resumen, el ejercicio de 1988 fue un período durante el cual hubo adiciones notables al historial y a las responsabilidades del Centro, que deberán intensificar la capacidad de éste para continuar atendiendo en el futuro su objetivo fundamental de promover crecientes flujos internacionales de inversión.

**Ibrahim F.I. Shihata**  
**Secretario General**

## Estados miembros

Al 30 de junio de 1988 hubo 89 Estados Contratantes y ocho signatarios del Convenio, que no lo habían ratificado aún. En el Anexo 1 se presenta una lista completa de los Estados Contratantes y signatarios del Convenio hasta dicha fecha.

## Diferencias sometidas al Centro

En el curso del ejercicio económico, el Secretario General registró dos nuevas solicitudes de arbitraje:

- *Asian Agricultural Products Ltd. (AAPL) contra la República Socialista Democrática de Sri Lanka (Caso ARB/87/3)*
- *Occidental of Pakistan Inc. ("Occidental") contra la República Islámica del Pakistán (Caso ARB/87/4)*

Además, el Secretario General registró una solicitud para la anulación y la suspensión de la ejecución del laudo dictado en el caso *Maritime International Nominees Establishment (MINE) contra el Gobierno de la República de Guinea (Caso ARB/84/4)*.

### Procedimientos de arbitraje

- 1) *Amco Asia y otros contra la República de Indonesia - Nuevo sometimiento (Caso ARB/81/1)*

20 de octubre de 1987—El Secretario General notifica a las partes que se ha constituido el tribunal compuesto por las siguientes personas: Sr. Marc Lalonde (canadiense), nombrado por AMCO, Sr. Per Magid (danés), nombrado por Indonesia, y Prof. Rosalyn Higgins (británica), Presidente, nombrada por acuerdo entre las partes, y que se ha iniciado el procedimiento.

21 de diciembre de 1987—El tribunal se reúne en Londres.

31 de enero—1 de febrero de 1988—El tribunal se reúne en Londres con las partes.

Marzo-abril de 1988—El tribunal se reúne en Nueva York y Londres.

10 de mayo de 1988—El tribunal expide una decisión sobre jurisdicción.

- 2) *Klöckner contra la República del Camerún - Nuevo sometimiento (Caso ARB/81/2)*

13 de noviembre de 1987—El Presidente del tribunal declara cerrado el procedimiento.

26 de enero de 1988—Se dicta el laudo.

- 3) *Société Ouest Africaine de Bétons Industriels (SOABI) contra el Estado del Senegal (Caso ARB/82/1)*

14-16 de diciembre de 1987—El tribunal se reúne en La Haya.

26 de diciembre de 1987—El tribunal expide un decreto en que declara cerrado el procedimiento.

25 de febrero de 1988—Se dicta el laudo.

- 4) *Colt Industries Operating Corp., Firearms Division contra el Gobierno de la República de Corea (Caso ARB/84/2)*

11 de agosto de 1987—Colt presenta su memorándum de dúplica.

4 de marzo de 1988—El tribunal se reúne en la ciudad de Washington en presencia de las partes. El tribunal expide un decreto en el que dispone la suspensión adicional del procedimiento.

- 5) *S.P.P (Middle East) Limited contra la República Árabe de Egipto (Caso ARB/84/3)*

8-10 de septiembre de 1987—El tribunal se reúne en París.

28 de septiembre de 1987—El demandante presenta su escrito final sobre jurisdicción.

2 de octubre de 1987—El demandado presenta su memorial de réplica.

7-12 de diciembre de 1987—El tribunal se reúne en la ciudad de Washington.

14 de abril de 1988—Se firma la decisión del tribunal sobre las objeciones preliminares en materia de jurisdicción.

- 6) *Maritime International Nominees Establishment (MINE) contra la República de Guinea (Caso ARB/84/4)*

a) Procedimiento de arbitraje:

6 de julio de 1987—El tribunal se reúne en Nueva York.

10 de agosto de 1987—El Presidente del tribunal declara cerrado el procedimiento.

9 y 13 de octubre de 1987—Cada parte conviene en extender hasta el 31 de diciembre de 1987 el límite para que el tribunal termine y suscriba su laudo.

6 de enero de 1988—Se dicta el laudo.

b) Procedimiento de anulación:

30 de marzo de 1988—El Secretario General registra una solicitud para la anulación del laudo el 6 de enero de 1988.

29 de abril de 1988—El Secretario General informa a las partes que se ha constituido una comisión ad hoc integrada por el Prof. Sompong Sucharitkul (tailandés), el Sr. Aron Broches (neerlandés) y el Juez Kéba MBaya (senegalés), y que se ha iniciado el procedimiento.

20 de junio de 1988—El comité ad hoc se reúne en La Haya en presencia de las partes con objeto de examinar asuntos de procedimiento y decidir sobre la cuestión de la suspensión del cumplimiento del laudo.

- 7) *Dr. Ghaith R. Pharaon contra el Gobierno de la República de Túnez (Caso ARB/86/1)*

2 de febrero de 1988—El demandante presenta su memorial.

28 de abril de 1988—El demandado presenta excepciones de jurisdicción.

3 de mayo de 1988—El tribunal suspende el procedimiento sobre el fondo de la diferencia a fin de examinar la cuestión de la jurisdicción.

- 8) *Société d'Etudes de Travaux et de Gestion SETIMEG S.A. contra la República de Gabón (Caso ARB/87/1)*

10 de diciembre de 1987—El Secretario General informa a las partes que se ha constituido el tribunal integrado por el Prof. Claude Reymond (suizo), Presidente, nombrado por las partes, el Sr. Edgar Faure (francés), nombrado por el demandante, y la Sra. Marie-Madeleine Mborantsuo (gabonesa), nombrada por el demandado, y que se ha iniciado el procedimiento.

5 de abril de 1988—El Secretario General informa a las partes que el procedimiento queda suspendido hasta que se llene la vacante producida a consecuencia de la muerte del Sr. Edgar Faure, e invita al demandante a que nombre otro árbitro.

19 de abril de 1988—El demandante nombra al Sr. Henri Caillavet (francés) como árbitro.

24 de mayo de 1988—El Sr. Caillavet acepta su nombramiento.

25 de mayo de 1988—El Secretario General informa a las partes que se ha reconstituido el tribunal y que el procedimiento continuará desde el punto al que había llegado al momento en que ocurrió la vacante.

20 de junio de 1988—El tribunal se reúne en Ginebra en presencia de las partes con objeto de examinar asuntos de procedimiento.

- 9) *Mobil Oil Corporation, Mobil Petroleum Company, Inc., Mobil Oil New Zealand Limited contra el Gobierno de Nueva Zelanda (Caso ARB/87/2)*

4 de noviembre de 1987—El Secretario General informa a las partes que se ha constituido el tribunal integrado por las siguientes personas: Sir Graham Speight (neozelandés), Presidente, nombrado por las partes, el Sr. Stephen Charles (australiano), nombrado por los demandantes, y Prof. Maureen Brunt (australiana), nombrada por el demandado, y que se ha iniciado el procedimiento.

4 de diciembre de 1987–12 de febrero de 1988—El Presidente del tribunal se reúne con las partes en Auckland para consultas preliminares en materia de procedimiento.

12 de abril de 1988—El tribunal se reúne con las partes en Auckland para tratar asuntos de procedimiento.

6 de mayo de 1988—El demandante presenta su memorial con documentación de apoyo.

17 de junio de 1988—El demandado presenta su contramemorial con documentación de apoyo.

28 de junio de 1988—El demandante presenta su réplica.

- 10) *Asian Agricultural Products Ltd. contra la República Socialista Democrática de Sri Lanka (ARB/87/3)*

20 de julio de 1987—El Secretario General registra una solicitud para la iniciación del procedimiento de arbitraje.

5 de enero de 1988—El Secretario General informa a las partes que se ha constituido el tribunal integrado por las siguientes personas: Dr. Ahmed S. El-Kosheri (egipcio), Presidente, nombrado

## Listas de conciliadores y árbitros

por el Presidente del Consejo Administrativo, Prof. Berthold Goldman (francés), nombrado por el demandante, y Dr. S.K.B. Asante (ghanés), nombrado por el demandado, y que se ha iniciado el procedimiento.

23 de febrero de 1988—El tribunal se reúne en la ciudad de Washington, en presencia de las partes para tratar de asuntos de procedimiento.

13 de abril de 1988—El demandante presenta su memorial.

20 de junio de 1988—El demandado presenta su contramemorial.

### 11) *Occidental of Pakistán Inc., contra la República Islámica del Pakistán (Caso ARB/87/4)*

7 de octubre de 1988—El Secretario General registra una solicitud para la iniciación del procedimiento de arbitraje.

6 de mayo de 1988—El Secretario General informa a las partes que se ha constituido el tribunal integrado por el Prof. Ian Brownlie, QC (británico), nombrado por el Presidente del Consejo Administrativo, el Sr. Anthony Colman, QC (británico), nombrado por el demandante, y el Sr. Ashraf Ullah Khan (británico), nombrado por el demandado, y que se ha iniciado el procedimiento.

De conformidad con el Convenio, el Centro mantiene una Lista de Conciliadores y una Lista de Arbitros. Cada Estado Contratante puede designar para cada una de las listas cuatro personas que pueden, pero no necesariamente deben, ser nacionales de ese Estado.

Como lo dispone el Convenio, tales personas "deberán gozar de amplia consideración moral, tener reconocida competencia en el campo del derecho, del comercio, de la industria o de las finanzas, e inspirar plena confianza en su imparcialidad de juicio".

En el curso de este ejercicio económico se han hecho las siguientes designaciones para dichas listas:

#### ● Ecuador:

*Listas de conciliadores y de árbitros:*  
Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga<sup>1</sup> (designación en vigor a partir del 12 de febrero de 1988), Prof. Prosper Weil<sup>2</sup> (designación en vigor a partir del 28 de diciembre de 1987).

#### ● Guyana:

Designaciones en vigor a partir del 8 de septiembre de 1987:

*Lista de conciliadores:*

Sr. Miguel Brassington, Sr. Paul Chana-Sue, Sr. Clarence Hughes, Sr. R.M. Lockhoo.

*Lista de árbitros:*

Sr. H.B.S. Bollers (nombrado nuevamente), Sr. C. Lloyd Luckhoo (nombrado nuevamente), Sr. Rex H. McKay (nombrado nuevamente), Sr. Salahuddeen M.A. Nasir (nombrado nuevamente).

#### ● Italia:

Designaciones en vigor a partir del 21 de diciembre de 1987:

*Listas de conciliadores y de árbitros:*

Sr. Piero Bernardini (nombrado nuevamente), Prof. Andrea Giardina (nombrado nuevamente), Prof.

<sup>1</sup>Nacionalidad: uruguaya

<sup>2</sup>Nacionalidad: francesa

Giorgio Sacerdoti (nombrado nuevamente), Sr. Giorgio Sangiorgio (nombrado nuevamente).

● **Kenya:**

Designaciones en vigor a partir del 10 de agosto de 1987:

*Lista de conciliadores:*

Sr. B. Mareka Gecaga (nombrado nuevamente), Sr. Brian H. Hobson (nombrado nuevamente), Sr. Jared Benson Kangwana.

*Lista de árbitros:*

Sr. S.A. Wako.

● **Pakistán:**

Designaciones en vigor a partir del 10 de septiembre de 1987:

*Lista de conciliadores:*

Sr. Magistrado (retirado) Aftab Farrukh, Sr. Magistrado (retirado) Shamin Hussain Kadri.

*Lista de árbitros:*

Sr. Magistrado (retirado) Mazharul Haque, Sr. Wassim Sajjad.

● **Reino Unido:**

Designaciones en vigor a partir del 3 de diciembre de 1987:

*Lista de conciliadores:*

Sir Christopher Audland, CMG, Sir Michael Butler, GCMG, Sr. Adrian Cadbury (nombrado nuevamente), Sr. D.C. Calcutt, QC (nombrado nuevamente).

*Lista de árbitros:*

Sr. David A.O. Edward, CMG, QC (nombrado nuevamente), Sr. Elihu Lauterpacht, QC (nombrado nuevamente), Sir Patrick Neill, QC, Sir Ian Sinclair, KCMG, QC.

● **Zaire:**

Designación en vigor a partir del 19 de octubre de 1987:

*Lista de árbitros:*

Sr. Phaznu-Nianga di Mazanza.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 (2) del Convenio, el Presidente del Consejo Administrativo nombró a las siguientes personas para que consten en las listas de conciliadores y de árbitros, a partir del 7 de abril de 1988: Sr. M.Y. Abdel-Aal (sudanés), Prof. Ian Brownlie, QC, FBA (británico), Prof. Berthold Goldman (francés), Sr. Monroe Leigh (estadounidense), Juez Kéba MBaye (senegalés), y Prof. Sompong Sucharitkul (tailandés).



# Publicaciones

## News from ICSID

Durante el ejercicio se publicaron dos números de *News from ICSID*, a saber, Vol. 4, No. 2 (segundo semestre de 1987) y Vol. 5, No. 1 (primer semestre de 1988). Además de información sobre las actividades corrientes del Centro, con inclusión de detalles sobre las diferencias pendientes ante el CIADI, estos números presentaron artículos sobre la integración de los tribunales del CIADI y el establecimiento del marco procesal inicial en los arbitrajes del CIADI.

## ICSID Review - Foreign Investment Law Journal



Este boletín publica material sobre el derecho y la práctica nacional e internacional en materia de inversiones extranjeras. Durante el ejercicio se publicaron los números cuarto (segundo semestre de 1987) y quinto (primer semestre de 1988). Ambos números contienen artículos, comentarios, casos, documentos, bibliografía y reseñas de libros. El número del segundo semestre de 1987 presentó artículos acerca del reconocimiento y cumplimiento de laudos del CIADI, la integración latinoamericana, y los requisitos de admisibilidad en cuanto a las garantías del OMGI. El número del primer semestre de 1988 incluyó artículos sobre la promoción del Banco Mundial de la inversión privada a través del cofinanciamiento y otras medidas, las leyes sobre inversiones de Nigeria, y el análisis comparativo como una base de derecho en los contratos en que el Estado es parte. Fueron contribuyentes de estos números Albert Jan van den Berg, Aron Broches, Hugo Caminos, Beverly M. Carl, Georges R. Delaume, Emmanuel Gaillard, P.G. Lim, Herbert V. Morais, Oserheimen A. Osunbor, Istvan Pogany, Samia Rashed, Ahmed Sharaf Eldin, Ibrahim F.I. Mihata, y John A. Westberg.

## Leyes nacionales sobre inversiones

Durante el ejercicio se han puesto en circulación tres nuevas entregas (Nos. 87/2, 87/4 y 88/1) de la colección titulada *Investment Laws of the World*. La entrega 87/2 incluye las leyes básicas sobre inversiones de los siguientes países: Argentina, Belice, Brasil, Djibouti, Guinea-Bissau, Jamaica, República Dominicana y Zambia; la entrega 87/4 contiene las leyes de Burundi, Corea (actualización), Filipinas, Guinea, Maldivas, Marruecos, Somalia, Togo y Venezuela; y la entrega 88/1 abarca las leyes de Chad, Malasia, Mozambique, Senegal, Túnez y Uruguay.

## Tratados bilaterales sobre inversiones

Con la cooperación de los miembros del CIADI, el Secretariado ha recolectado 21 nuevos tratados cuyos textos se publicaron en el tercer trimestre de 1987 como una nueva entrega de la colección *Investment Treaties* (Fascículo 87/3).

## Manual de tratados bilaterales sobre inversiones

El trabajo preparatorio de este Manual, cuya base es el análisis sistemático de las disposiciones de los tratados contenidos en la serie *Investment Treaties*—que ha llevado a cabo el Secretariado en el curso de los últimos tres años— ha entrado en su etapa final. Se espera que el Manual se publicará

## Actividades de promoción

antes de fines de 1988; una de sus finalidades principales consistirá en prestar asistencia a los países miembros en la redacción y negociación de tratados sobre inversiones al proporcionarles un análisis comparativo de los textos usados en más de 200 tratados bilaterales suscritos en años recientes.

### Otras publicaciones

El Secretariado ha contribuido con artículos y comentarios, así como con documentos para diversos seminarios, que se han publicado en varias revistas jurídicas y boletines profesionales. En *News from ICSID* y la Bibliografía sobre el CIADI aparecen referencias a estas contribuciones.

### Coloquio sobre arbitraje internacional en la ciudad de Washington

El 16 de octubre de 1987, el CIADI fue anfitrión de un coloquio patrocinado en unión de otras instituciones sobre el tema "el arbitraje y los tribunales: aspectos prácticos del arbitraje internacional administrado", que se llevó a cabo en la sede del Banco Mundial, en Washington.

El propósito principal del coloquio fue examinar algunas de las cuestiones de orden práctico que en las diversas etapas del proceso arbitral surgen de la relación entre los tribunales nacionales y el arbitraje administrado y deliberar acerca de tales cuestiones. El coloquio tuvo también por objeto considerar los avances recientes en el campo del derecho de los tratados y en las legislaciones nacionales sobre arbitraje. Fueron cinco los puntos principales que se trataron en el coloquio, que se dividió en dos sesiones, en las cuales se hizo una presentación formal de cada tema seguida de la formulación de observaciones por los participantes. Este coloquio fue el quinto en una serie de conferencias sobre el tema del ar-



## Vigesimoprimera Reunión Anual del Consejo Administrativo

bitraje internacional iniciada en noviembre de 1983 bajo el patrocinio conjunto del CIADI, la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) y la Cámara de Comercio Internacional (CCI). El coloquio contó con la concurrencia de cerca de 100 participantes entre abogados y miembros de la comunidad de negocios.

Un resumen del coloquio aparece en *News from ICSID*, Vol., 5, No. 1 (primer semestre de 1988), páginas 11-13. Los documentos entregados durante el coloquio se han publicado en los números del segundo semestre de 1987 y primer semestre de 1988 de *ICSID Review - Foreign Investment Law Journal*.



Un sexto coloquio, copatrocinado por la CCI, la AAA, y el CIADI, y del cual será anfitriona la primera de estas entidades, se celebrará en París, Francia, el 27 de octubre de 1988. El tema a tratar será "el proceso arbitral y la independencia de los árbitros".

La Vigesimoprimera Reunión Anual del Consejo Administrativo del CIADI tuvo lugar el 1 de octubre de 1987, en la ciudad de Washington, con oportunidad de la Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial.

En el curso de la reunión, el Consejo aprobó el Informe Anual de 1987 sobre las operaciones del Centro y el presupuesto para el ejercicio económico de 1988.

Las resoluciones adoptadas en la reunión se recogen en el Anexo 2.

## Finanzas

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio económico de 1988 figuran en el Anexo 3.

Al igual que en el pasado, los gastos administrativos del CIADI fueron sufragados en su totalidad por el Banco Mundial de conformidad con el Memorando sobre Arreglos Administrativos celebrado entre el Banco Mundial y el CIADI en febrero de 1967, y mediante los ingresos provenientes de la venta de publicaciones.

Por consiguiente, no fue necesario asignar a los Estados Contratantes ninguna contribución por gastos adicionales en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 del Convenio.

Los gastos del Centro que son atribuibles a procedimientos de conciliación y arbitraje pendientes son sufragados por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.



## Anexo 1

## Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio

(Al 30 de junio de 1988)

Los 97 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 89 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dicho depósito y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos<sup>1</sup>.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
<b>Afganistán</b>	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
<b>Alemania, República Federal de</b>	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969 <sup>2</sup>
<b>Arabia Saudita</b>	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Australia	24 mar. 1975		
<b>Austria</b>	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
<b>Bangladesh</b>	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
<b>Barbados</b>	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belice	19 dic. 1986		
<b>Bélgica</b>	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
<b>Benín, República Popular de</b>	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Botswana</b>	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
<b>Burkina Faso</b>	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Burundi</b>	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
<b>Camerún</b>	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
<b>Comoras</b>	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
<b>Congo, República Popular del</b>	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
<b>Corea, República de</b>	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981		
<b>Côte d'Ivoire</b>	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
<b>Chad</b>	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Chipre</b>	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
<b>Dinamarca</b>	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968 <sup>3</sup>
<b>Ecuador</b>	15 ene. 1986	15 ene. 1986	14 feb. 1986
<b>Egipto, República Árabe de</b>	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
<b>El Salvador</b>	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
<b>Emiratos Arabes Unidos</b>	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
<b>Estados Unidos de América</b>	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Etiopía	21 sep. 1965		
<b>Fiji</b>	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
<b>Filipinas</b>	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
<b>Finlandia</b>	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
<b>Francia</b>	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
<b>Gabón</b>	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
<b>Gambia</b>	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
<b>Ghana</b>	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
<b>Grecia</b>	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
<b>Guinea</b>	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
<b>Guyana</b>	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985		
Honduras	28 mayo 1986		
<b>Hungría</b>	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
<b>Indonesia</b>	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
<b>Irlanda</b>	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
<b>Islandia</b>	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
<b>Islas Salomón</b>	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
<b>Israel</b>	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983

<sup>1</sup>El Convenio fue suscrito en nombre de la República de China el 13 de enero de 1966 y ratificado el 10 de diciembre de 1968. En su Decimocuarta Reunión Anual, celebrada el 2 de octubre de 1980, el Consejo Administrativo examinó una comunicación recibida de la República Popular de China, decidió que se eliminara a la República de China de la lista de Estados Contratantes y tomó nota de que mientras estuviera pendiente el estudio por el Gobierno de la República Popular de China sobre la posibilidad de entrar a ser parte en el Convenio, China no tiene el carácter de Estado Contratante.

<sup>2</sup>Alemania declaró, al depositar su instrumento de ratificación, que el Convenio se aplicaría también al Land Berlín.

<sup>3</sup>Mediante notificación recibida el 15 de mayo de 1968, Dinamarca excluyó a las Islas Feroé; mediante notificación recibida el 30 de octubre de 1968, Dinamarca hizo extensiva la aplicación del Convenio a las Islas Feroé a partir del 1 de enero de 1969.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
<b>Italia</b>	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
<b>Jamaica</b>	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Japón</b>	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
<b>Jordania</b>	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
<b>Kenya</b>	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
<b>Kuwait</b>	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
<b>Lesotho</b>	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
<b>Liberia</b>	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
<b>Luxemburgo</b>	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
<b>Madagascar</b>	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Malasia</b>	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Malawi</b>	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Malí</b>	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
<b>Marruecos</b>	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
<b>Mauricio</b>	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969 <sup>4</sup>
<b>Mauritania</b>	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
<b>Nepal</b>	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
<b>Niger</b>	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
<b>Nigeria</b>	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
<b>Noruega</b>	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
<b>Nueva Zelanda</b>	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980 <sup>5</sup>
<b>Países Bajos</b>	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966 <sup>6</sup>
<b>Pakistán</b>	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
<b>Papua Nueva Guinea</b>	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
<b>Paraguay</b>	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
<b>Portugal</b>	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
<b>Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</b>	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967 <sup>7</sup>
<b>República Centroafricana</b>	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
<b>Rumania</b>	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
<b>Rwanda</b>	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
<b>Samoa Occidental</b>	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
<b>Santa Lucía</b>	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984 <sup>8</sup>
<b>Senegal</b>	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
<b>Seychelles</b>	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
<b>Sierra Leona</b>	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Singapur</b>	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
<b>Somalia</b>	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
<b>Sri Lanka</b>	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
<b>Sudán</b>	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
<b>Suecia</b>	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
<b>Suiza</b>	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
<b>Swazilandia</b>	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971 <sup>9</sup>
Tailandia	6 dic. 1985		
<b>Togo</b>	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
<b>Trinidad y Tabago</b>	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
<b>Túnez</b>	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turquía	24 jun. 1987		
<b>Uganda</b>	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
<b>Yugoslavia</b>	21 mar. 1967	21 mar. 1967	20 abr. 1967
<b>Zaire</b>	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
<b>Zambia</b>	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970

<sup>4</sup>Hasta que Mauricio obtuvo su independencia el 12 de marzo de 1968, estuvo comprendido en la ratificación del Reino Unido.

<sup>5</sup>Al depositar su instrumento de ratificación Nueva Zelanda, de conformidad con el Artículo 70 del Convenio, excluyó de su aplicación a las Islas Cook, Niue y Tokelau.

<sup>6</sup>Al depositar su instrumento de ratificación, los Países Bajos limitaron la aplicación del Convenio al Reino en Europa, mediante notificación recibida el 22 de mayo de 1970, los Países Bajos retiraron esa limitación e hicieron así extensiva la aplicación del Convenio a Suriname y las Antillas Neerlandesas; cuando Suriname obtuvo su independencia el 25 de noviembre de 1975, el Convenio dejó de ser aplicable a este país a partir de dicha fecha.

<sup>7</sup>El Reino Unido, de conformidad con el Artículo 70 del Convenio, excluyó de su aplicación a los siguientes territorios de cuyas relaciones internacionales es responsable, Jersey, Isla de Man, Territorio Británico del Océano Índico, Islas Pitcairn, Territorio Antártico Británico, Zonas de bases soberanas en Chipre. Mediante notificaciones recibidas el 27 de junio de 1979 y el 17 de noviembre de 1983, respectivamente, el Reino Unido hizo extensiva la aplicación del Convenio a Jersey a partir del 1 de julio de 1979, y a la Isla de Man a partir del 1 de noviembre de 1983.

<sup>8</sup>Hasta que Santa Lucía obtuvo su independencia el 22 de febrero de 1979, estuvo comprendida en la ratificación del Reino Unido.

<sup>9</sup>Hasta que Swazilandia obtuvo su independencia el 6 de septiembre de 1968, estuvo comprendida en la ratificación del Reino Unido.

**Anexo 2**

## **Resoluciones del Consejo Administrativo**

En su Vigésimoprimera Reunión Anual, celebrada el 1 de octubre de 1987, el Consejo Administrativo adoptó las siguientes resoluciones:

### **AC(21)RES/64 - Aprobación del Informe Anual**

El Consejo Administrativo

RESUELVE:

Aprobar el Informe Anual de 1987 sobre las actividades del Centro, incluido en el anexo del documento AC/87/3.

### **AC(21)RES/65 - Adopción del presupuesto para el ejercicio económico de 1988**

El Consejo Administrativo

RESUELVE:

Adoptar, para el período del 1 de julio de 1987 al 30 de junio 1988, el presupuesto indicado en el párrafo 2 del documento AC/87/1.

# Informe y estados financieros

Expresados en dólares de los Estados Unidos

## Estado de cambios en el saldo del fondo

	Para el ejercicio terminado el 30 de junio de	
	1988	1987
Contribución del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en servicios para el Centro .....	\$ 263.324	\$ 311.600
Gastos efectuados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en nombre del Centro .....	<u>(263.324)</u>	<u>(311.600)</u>
Exceso de la contribución respecto de los gastos .....	<u>—</u>	<u>—</u>
Anticipos pagados al Centro por las partes en procedimientos de arbitraje .....	825.180	335.034
Desembolsos efectuados por el Centro en concepto de honorarios y gastos en los procedimientos de arbitraje .....	<u>(609.517)</u>	<u>(240.419)</u>
Exceso de los anticipos sobre los desembolsos .....	<u>215.663</u>	<u>(94.615)</u>
Disminución (aumento) en los anticipos pagados por las partes en los procedimientos de arbitraje .....	<u>(215.663)</u>	<u>94.615</u>
Cambio en el saldo del fondo .....	<u>\$ —</u>	<u>\$ —</u>

## Estado de la composición del saldo del fondo

	30 de junio de 1988	30 de junio de 1987
Efectivo en bancos .....	\$ 496.496	\$ 276.042
Anticipos pagados por las partes en los procedimientos de arbitraje .....	(490.229)	(274.566)
Saldo por recibir del/(pagado al) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento .....	<u>(6.267)</u>	<u>(1.476)</u>
Saldo del fondo .....	<u>\$ —</u>	<u>\$ —</u>

### Nota a los Estados Financieros

30 de junio de 1988 y 30 de junio de 1987

El Memorando sobre Arreglos Administrativos convenido entre el Centro y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco), que entró en vigor el 14 de octubre de 1966, estipula entre otras cosas que, salvo en la medida en que el Centro pueda percibir de las partes en los procedimientos el reembolso de los honorarios y gastos de los miembros de las comisiones de conciliación, tribunales de arbitraje o comisiones ad hoc, el Banco proporcionará al Centro los siguientes servicios e instalaciones:

- los servicios de su personal y de consultores, y
- otros servicios administrativos e instalaciones, tales como los de viajes, comunicaciones, oficinas, mobiliario, equipo, suministros e imprenta.

**Anexo 3** (continuación)

El Centro no tiene recursos propios, salvo los pequeños fondos provenientes de la venta de sus publicaciones. Los gastos declarados hechos en nombre del Centro representan el valor de los servicios proporcionados por el Banco y comprenden solamente las cantidades identificadas por él como directamente relacionadas con el Centro y, en consecuencia, no incluyen gastos indirectos o generales del Banco. Las contribuciones declaradas de \$263.324 y \$311.600 correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1988 y el 30 de junio de 1987, respectivamente, equivalen al valor de los servicios proporcionados por el Banco, menos los reembolsos hechos por el Centro en concepto de la venta de sus publicaciones y derechos de registro. A continuación se presentan los gastos hechos por el Banco en nombre del Centro:

	Para el ejercicio terminado el 30 de junio de	
	1988	1987
Servicios del personal .....	\$ 230.625	\$ 250.500
Viajes .....	2.674	7.000
Servicios por contrato .....	24.049	35.846
Servicios administrativos e instalaciones .....	17.575	23.657
	<u>\$ 274.923</u>	<u>\$ 317.006</u>
Menos: Reembolsos efectuados por el Centro en concepto de ventas de publicaciones y derechos de registro .....	11.599	5.406
Total .....	<u>\$ 263.324</u>	<u>\$ 311.600</u>

De conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del Centro, las partes sufragan los gastos hechos por el Centro que son atribuibles a los procedimientos de arbitraje. Con arreglo a dicho Reglamento, el Secretario General solicita a las partes que, a fin de sufragar tales gastos, hagan de cuando en cuando depósitos anticipados en el Centro. Los saldos en efectivo que figuran en el estado de composición del saldo del fondo representan los anticipos de las partes en los procedimientos y las cantidades que se deben al Banco.

NOTA: Los estados financieros del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones fueron traducidos al español de la versión original en inglés. La firma Price Waterhouse, contadores independientes del Centro, examinó la versión inglesa de los estados financieros. Sus conclusiones figuran en la versión original en inglés del Informe Anual.

## Publicaciones del CIADI

Historia Legislativa del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (4 volúmenes)

CIADI/2 Convenio sobre Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados, e Informe Adjunto de los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento  
(*español, francés, inglés*)

CIADI/3 Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio  
(*español, francés, inglés*)

CIADI/5/Rev.1 Modelos de cláusulas de consentimiento a la jurisdicción del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones  
(*español, francés, inglés*)

CIADI/8 Medidas tomadas por los Estados Contratantes para fines del Convenio  
(*español, francés, inglés*)

CIADI/10 Listas de conciliadores y árbitros  
(*inglés*)

CIADI/11/Rev.1 Mecanismo Complementario para la administración de procedimientos de conciliación, arbitraje y comprobación de hechos  
(*español, francés, inglés*)

CIADI/12 Folleto descriptivo del CIADI  
(*español, francés, inglés*)

CIADI/13 Bibliografía sobre el CIADI  
(*inglés*)

CIADI/15 CIADI - Documentos Básicos: Convenio, Reglamento Administrativo y Financiero, Reglas de Iniciación, Reglas de Arbitraje, Reglas de Conciliación  
(*español, francés, inglés*)

CIADI/16/Rev. 1 Casos del CIADI : 1972-1987  
(*inglés*)

News from ICSID  
(*inglés - semestral*)

## **Publicaciones relativas a leyes nacionales y tratados bilaterales sobre inversiones**

### *Leyes nacionales*

Durante varios años el Centro ha venido publicando una colección de leyes nacionales sobre inversiones. Esta colección, titulada *Investment Laws of the World*, consta de 10 volúmenes de hojas móviles. Ha sido reorganizada y se han publicado tres entregas en 1988.

### *Tratados bilaterales*

El Centro publicó en 1983 una colección de tratados bilaterales relativos a la promoción y protección de las inversiones concertados desde 1960. La colección consta de dos volúmenes de hojas móviles y se actualiza periódicamente.

Las dos publicaciones pueden adquirirse de Oceana Publications, Inc., Dobbs Ferry, N.Y. 10522, Estados Unidos de América.

### *ICSID Review - Foreign Investment Law Journal*

Este boletín tiene por objeto satisfacer la necesidad que existe de disponer de materia sobre derecho y la práctica en materia de inversiones extranjeras, con inclusión de leyes nacionales, tratados sobre inversiones, tendencias contractuales, y solución de diferencias sobre inversiones.

*(semestral - abril y octubre)*

Las suscripciones a este boletín (US\$40 por año más cargos de franqueo postal) pueden obtenerse de: Journals Publishing Division, The Johns Hopkins University Press, 701 W. 40th Street, Suite 275, Baltimore, Maryland 21211, Estados Unidos de América.

---

# CIADI

**SEDE:**

1818 H Street, N.W.  
Washington, D.C. 20433, U.S.A.

Teléfono: (202) 477-1234

Dirección cablegráfica: ICSID